



Sindicato Marítimo de Pescadores

Insc. Gremial Res. M. T. E. y F. R. H. N° 804

Av. "A" s/n Zona Fiscal Puerto - Tel (0223) 480-9656 - 7600 Mar del Plata - Bs. As.

MAR DEL PLATA 9 DE MAYO DE 2006

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE
RECURSOS HUMANOS DE LA NACION.
DELEGACION REGIONAL
SR: DELEGADO ANGEL RATTO.

M.T.E. y S.S.
A.T. Mar del Plata
Expediente N°
248695

S-----/-----D

JUAN DOMINGO NOVERO, secretario general, PABLO FELIX TRUEBA, secretario de prensa, JORGE DE NIGRIS, delegado gremial del sindicato marítimo de pescadores (SLMA.PE.), entidad sindical con inscripción gremial Resolución MTE y FRH N° 804, con domicilio legal e Av. "A" S/N° Zona Fiscal Puerto, Mar del Plata, con el patrocinio de la Dra. MARIA CRISTINA MARCOS, abogada inscrita al Tomo II-Folio 271 CAMDP, respetuosamente exponen:

Que con fecha 8 de marzo de 2006, ante la dirección del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, hemos presentado una nota haciendo lugar a reclamos de índole laboral; al no tener respuestas favorable a dicho reclamo el día 2 de mayo de 2006, mantuvimos una reunión informal con el subsecretario de pesca de la nación sr. Gerardo Nieto al cual mas tarde enviamos una nota por fax reiterando nuestro reclamo y notificando la posición gremial que por asamblea en consenso con los trabajadores hemos decidido tomar.

RESUMEN:

Hasta la fecha no hemos tenido llamado a reunión paritaria iniciada apertura el día 26 de agosto de 2005 en la sede del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Según el estado empleador, toda recomposición salarial deberá tratarse en el marco de una convención colectiva de trabajo, retrazada esta posibilidad evita el avance de acuerdos que benefician al trabajador.

Los tiempos son superados por la necesidad económica de la gente ya que sus salarios son de carácter alimentario y de eso depende el sustento familiar.

Hemos solicitado al empleador una prórroga de entrega de ticket canasta que venia realizando de \$300.-con retroactividad al periodo enero 2006, como así también el incremento otorgado por el estado empleador a cuenta del resultado de paritarias con retroactividad a marzo del 2006, a modo de paliativo hasta finalizar la convención colectiva.

DENUNCIA:

Exigimos por su intermedio a quien corresponda la inmediata reanudación de la convención colectiva en el marco de la paritaria iniciada el 26/08/05.

Declaramos el conflicto notificando por la presente denuncia a la Subsecretaria de Pesca de la Nación domiciliada en Av. Paseo Colon n° 980 Cap. Federal., al Instituto Nacional



MINISTERIO DE TRABAJO
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Agencia Territorial Mar del Plata
ENTRO | SALIO

09 MAY 2006



Sindicato Marítimo de Pescadores

Insc. Gremial Res. M. T. E. y F. R. H. N° 804

Av. "A" s/n Zona Fiscal Puerto - Tel (0223) 480-9656 - 7600 Mar del Plata - Bs. As.

de Investigación y Desarrollo Pesquero, domiciliado en la calle Paseo Victoria Ocampo N°- Escollera norte de la ciudad de Mar del Plata.

PRUEBAS:

Adjuntamos fotocopias de todo lo actuado hasta el momento a modo de certificar nuestro reclamo con anterioridad a esta denuncia.

SOLICITUD:

Solicitamos se fije audiencia a los fines de encontrar una solución en pos de la paz social.

Sin otro particular saludamos atentamente.



JUAN DOMINGO NOVERC
SECRETARIO GENERAL
SI. MA. PE.
MAR DEL PLATA



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO PRENSA
Y DIFUSION
SI. MA. PE.




Horacio de la Cruz
SI. MA. PE.

Exp. N° 248.695

ACTA INIDEP-SIMAPE


En la ciudad de Mar del Plata en el día de la fecha 16 de mayo de 2006, entre el gremio SIMAPE, representado por los señores Pablo Trueba, y Jorge De Nigris y el INIDEP representado por el Director a cargo Dr. Otto Wohler, acuerdan lo siguiente:

1. El INIDEP tramitará un Decreto en el cual se establezca un aumento del 25% en el sueldo básico y en la compensación por embarque del personal de marinería y maestranza de los BIP's del Instituto, retroactivo al 1 de marzo del 2006.
2. El punto anterior se efectuará sin desmedro de cualquier incremento acordado en paritarias, como por ejemplo el 19,9% otorgado de la siguiente manera: 10% con los haberes del mes de junio y el 9% con los haberes del mes de agosto.
3. Ambas partes solicitarán ante quién corresponda la reapertura de la paritaria específica para el sector embarcado del INIDEP, abierta el 26 de agosto de 2005, a fin de acordar en ese ámbito diferencias salariales aún existentes en la actualidad en: sueldo básico, antigüedad, francos compensatorios, horas extras, diferencias de despacho, jerarquía por responsabilidad a bordo, capacitación, etc.

En función de lo convenido precedentemente el SIMAPE procede a efectuar el levantamiento de la medida de fuerza comunicada al Ministerio de Trabajo por Exp. N° 248.695.

Sin más y en prueba de conformidad ambas partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


Jorge De Nigris
SIMAPE



Dr. OTTO C. WÖHLER
A/C DIRECCION
INIDEP


PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO PRENSA
Y DIFUSION
SI. MA. PE.

MINISTERIO DE TRABAJO
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Agencia Territorial Mar del Plata
ENTRÓ | SALIÓ

17 MAY 2006




Dr. Jorge O. Smolje -
INIDEP